



*Minuta de discurso que se le leyó  
el 28 Febrero 68*

MEMORANDUM SOBRE ASUNTO "DIGNIDAD".

1.- La petición de desafuero formulada por los personeros de "Dignidad" contra el Intendente de Linares y el Gobernador de Parral, me indujeron a estudiar con cierta acuciosidad la situación de esa corporación tan discutida, con el fin de formar-me un concepto objetivo y fundamentado sobre la materia.

De ese estudio deduzco que al lado de algunos aspectos francamente favorables, hay otros que no pueden dejar de considerarse sospechosos y que plantéan, aunque se les considere con la más benévola disposición, grandes interrogantes que deben ser esclarecidos.

2.- Los aspectos favorables ~~pueden~~ consisten en lo siguiente:  
extraordinario

a) el ~~impresionante~~ progreso material y técnico obtenido en el fundo El Lavadero, tanto en construcciones y obras de ingeniería como en métodos de cultivo y rendimiento agrícola, ganadero;

b) la óptima impresión que causa la organización, ~~eficiencia~~ disciplina y eficiencia de los colonos, tanto en su trabajo como en el funcionamiento de los talleres y servicios y en la presentación de sus coros; y

c) los servicios que prestan a los vecinos del lugar, especialmente en atención sanitaria, construcción de caminos y puentes, reparación a bajo precio de artefactos y herramientas, servicio de molino a maquila, orientaciones para los cultivos y cursos de costura para las mujeres.

Son estos aspectos los que ven las personas invitadas a visitar Dignidad y por ellos quedan sinceramente maravillados.

3.- Pero ningún observador perpicaz deja de advertir que toda esa maravilla está envuelta en un hálito de misterio. La cosa es demasiado deslumbrante, como de película. Se habla con muy pocas personas; a la mayoría no se le ve o aparece separada por la barrera del idioma. Muchas preguntas no reciben respuestas satisfactorias.

Si se escudriña un poco, empiezan a aparecer las interrogantes. Las principales son las siguientes:

4.- El origen de la institución. Según el Acta de Fundación de 25 de Junio de 1961, reducida a escritura pública ante Escobar el día siguiente, esta asociación nació en Alemania después de la guerra y "mantenía un hogar para la reeducación y ayuda de la juventud"; pero como "la labor de esta asociación en Alemania ya no era tan necesaria dado el gran auge que se observa



en dicho país" y en cambio el sr. Schmidt y sus amigos sabían que "en Chile existía mucho campo para hacer una labor fructífera en este/s entido, especialmente después de los terremotos del año 1960", se decidió "fundar en Chile un hogar semejante al de Alemania".

Todo esto está muy bien, pero:

a) ¿es efectivo, como parece de algunos antecedentes, que el mismo año 1961 en que esto ocurría en Chile, la asociación en Alemania se disolvía o dejaba de operar porque su Director Paul Schafer era buscado por la justicia por homosexualidad con menores?;

b) ¿por qué si en Alemania "ya no era tan necesaria" la asociación y en cambio en Chile había tan "gran número de niños y jóvenes huérfanos y sumamente necesitados de ayuda", la nueva corporación hasta ahora no recibe ni ayuda a niños ni jóvenes chilenos y, en cambio, trae de Alemania a numerosos jóvenes a quienes dice proteger?; y

c) ¿por qué en el Acta de Fundación el sr. Schmidt habla de los muchos niños y jóvenes chilenos que "habían perdido a sus padres a raíz de los sismos del año próximo pasado", en circunstancias que el terremoto de 1960, si bien causó mucha destrucción, ocasionó muy escasas pérdidas de vidas?.

Estas incógnitas, no aclaradas hasta ahora por los dirigentes de Dignidad, ~~resultan~~ son agravadas por la circunstancia de más o menos notoria de que la Embajada de Alemania no demuestra ningún interés especial por Dignidad, lo que no deja de ser sospechoso. Por las noticias que yo obtuve en Alemania el año pasado, allá existe mala opinión sobre Dignidad (Sería conveniente que el Gobierno consultara a nuestro Embajador Camilo Perez y al ex agregado Militar General Mann).

5.- El dominio del fundo "El Lavadero". Aparentemente, el fundo en que trabaja y reside la colonia en Parral pertenece a la "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad". Sin embargo, quien revise sus títulos se encontrará que fué comprada por los srs. Hermann Schmidt y Rudolf Collen para sí y está inscrita a nombre de ellos en el correspondiente Registro de Propiedad, (escritura de 9 de Octubre de 1961 ante Cjadwick e inscripción de fs. 46 n° 63 del Reg. de Propiedades de ese año del Conservador de Parral).

Como a la época de la adquisición la "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad" ya había obtenido su personalidad jurídica (~~por Decreto N° 3949~~ por Decreto N° 3949 de 21 de Septiembre de 1961), no se vé por qué razón el predio fué comprado



~~XXXXXX~~ y se mantiene hasta ahora a nombre de los srs. Schmidt y Collen en vez de serlo a nombre de la corporación.

6.- Incumplimiento de los fines estatutarios.- Según el art. 3 de los Estatutos de "Dignidad", "la corporación tendrá por objeto prestar ayuda a la niñez y a la juventud necesitadas, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960, mediante su educación en un ambiente físico y moralmente sano", etc.- Por los términos del artículo, la referencia a las provincias afectadas por los sismos y las declaraciones formuladas en el "Acta de Fundación" que encabeza a los Estatutos, pareciera que los niños y jóvenes a que se trata de prestar ayuda y educar fueran chilenos.

Sin embargo hasta ahora, al cabo de seis años y medio de su fundación, la "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad" no educa a ningún niño ni joven chileno, ~~y sólo daría ayuda a cinco, uno de los cuales es exhibido profusamente a todas las visitas~~

Según ~~de cuenta~~ el Acta de la Junta General Extraordinaria celebrada el 15 de Agosto de 1964, el Prsidente sr. Hermann Schmidt informó que "en cuanto a la enseñanza a nuestros niños (los alemanes) la escuela terminó con éxito el primer año de trabajo escolar, con 8 cursos para 62 escolares"; dió cuenta de que entre los próximos planes/ estaba la construcción de ~~edificios~~ "los edificios -escuela primaria y hogar de juventud- para nuestra tarea propia; la educación familiar, escolar y vocacional en los diferentes ramos de artesanía de niños huérfanos chilenos", y anunció haber dado "pasos para recibir en el próximo tiempo a diez guaguas". Al año siguiente, el Acta de la Junta de 10 de Septiembre de 1965 informa que el mismo sr. Schmidt dió cuenta que "las negociaciones sobre la recepción de niños huérfanos aún no han obtenido un resultado definitivo".

A juzgar por las informaciones que se tienen, ahora habría en Dignidad cinco niños chilenos, uno de los cuales es exhibido profusamente a todas las visitas.

Queda en evidencia, de lo anterior, que hasta ahora la corporación no cumple la finalidad específica para la cual ~~fué~~ ~~le~~ ~~fué~~ ~~comedida~~ la personalidad jurídica, lo que constituye causal suficiente para cancelársela.

7.- ¿Quiénes son los beneficiarios? Si hasta ahora -al séptimo año de vida en Chile- la "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad" no beneficia ni educa a los niños huérfanos chilenos



en cuyo provecho dice haberse creado ¿a quiénes beneficia y educa?

Por los antecedentes que se tienen, la Colonia está formada actualmente por 235 personas, de las cuales 228 son extranjeros procedentes casi todos de Alemania. De ese total, 95 son menores de 21 años y entre éstos, sólo 7 son nacidos en Chile, hijos de algunos colonos.

¿Qué calidad tienen estos colonos en relación con la "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad"? Son sus "socios" o "miembros", "activos" o "cooperadores", de acuerdo con el art. 10 de los Estatutos, o son sus "protegidos" a que se refiere el art. 3 de los mismos?

Si se leen las diversas presentaciones y declaraciones del sr. Schmidt, Presidente de la Corporación, se encontrará que habla de los "cooperadores" o "colaboradores" y, en algunos casos, de los "protegidos". Al parecer, los que se han fugado: Wolfgang Müller y Wilhelmine Lindemann, serían "protegidos".

En uno y otro caso, el asunto da para pensar:

a) Si esta corporación efectivamente "beneficia y educa" a algunos "protegidos" traídos al país desde el extranjero, cabe preguntarse si es razonable que en Chile se instale una corporación de beneficencia para "proteger niños huérfanos" o "reeducar jóvenes inadaptados" de otros países, habiendo tanto niño y joven chileno que necesita protección y educación; y

b) Si los niños y jóvenes a quienes esta corporación educa son los hijos de sus socios, o son sus propios "socios cooperadores", y todo lo que ella hace es en provecho de sus propios miembros, sería muy dudoso el calificativo de "corporación de beneficencia" bajo cuyo alero se ha acogido la institución para obtener numerosos beneficios. Es de la esencia de tales corporaciones que ellas no reportan provecho económico a sus miembros; en este caso, al parecer, los miembros de la colonia viven y prosperan de la explotación de las empresas de la institución.

8.- Situaciones anormales.- Prescindiendo de todas las elucubraciones sobre lo que acontecería en Dignidad, hay algunos hechos absolutamente ciertos y comprobados, que son francamente irregulares y ante los cuales no se puede permanecer indiferente:

a) Paul Schafer, procesado por homosexualidad en Alemania



y buscado por la Policía Internacional, estuvo en Dignidad desempeñando una especie de dirección superior y oculta hasta que, a raíz de la fuga de Wolfgang Müller y el denuncia hecho por éste sobre sus actividades delictuosas, desapareció misteriosamente;

b) Wolfgang Müller, "protegido" de la Colonia, se fuga ~~dos~~ veces, es procesado por sodomía, condenado por calumnias o injurias y desaparece misteriosamente; y

c) La señora Wilhelmine Lindemann, "protegida" o "socia" de la Colonia, se fuga, es devuelta a Dignidad, cae enferma, es trasladada al Hospital de Linares donde resulta no estar enferma sino deshidratada, en 48 horas llega desde Alemania su marido y vuelven ambos a Alemania, dejando a sus hijos pequeños en Dignidad.

Frente a las dudas que estos casos plantean y a las interrogaciones que formulan las autoridades, los dirigentes de Dignidad rehuyen toda explicación y se limitan a decir que son cosas de "locos" o "psicópatas".

9.- Incumplimiento de las leyes chilenas.- Es evidente que las leyes chilenas no rigen dentro de la Colonia, no obstante estar instalada en pleno territorio nacional. Para demostrarlo basta algunos ejemplos:

a) la Escuela existente no se ajusta a las normas de nuestro país, ni está reconocida por el Estado, no obstante que en los Estatutos se dice que ella funcionará "con la cooperación de profesores normalistas" -lo que no ocurre- y que en reiteradas ocasiones los dirigentes de Dignidad se han comprometido a solicitar su reconocimiento para que funcione bajo la supervigilancia de las autoridades educacionales chilenas;

b) el Hospital que funciona en el Fundo El Lavadero no tiene la autorización del Servicio Nacional de Salud ni se ha sometido a las exigencias legales y reglamentarias pertinentes, no obstante habersele requerido para ello;

c) igual cosa pasa con la planta elaboradora de mantequilla y el matadero particular, respecto de los cuales el Servicio Nacional de Salud ha dictado resoluciones bien perentorias;

d) en el fundo El Lavadero funciona un cementerio particular en el que, según resolución del S.N.S. "se infringe gravemente el reglamento general de cementerios";



e) dentro del fundo no se cumplirían las leyes del trabajo ni de previsión social, y la Colonia no ha permitido la entrada a los inspectores que han ido a fiscalizar.

10.- Aislamiento desafiante.- Finalmente, es un hecho que los miembros de la Colonia Dignidad no se integran al medio social en que viven, sino por el contrario, se aíslan en un grupo hermético y exclusivo, sin ninguna comunicación normal con el resto de la sociedad. Aparentemente, sólo hablan alemán y desconocen o simulan desconocer el castellano. Siempre andan en grupo y jamás se relacionan individualmente con los chilenos. Resulta profundamente extraño que ninguno revele interés por viajar dentro del país, por hacerse de otros amigos, por ir a la ciudad. ¿O es que no se los permiten? Los casos de Müller y la sra. Lindemann hacen pensar que es esto último. Habría en Dignidad un verdadero régimen policial que mantiene a sus "colaboradores" o a sus "protegidos" en condición análoga a la de prisioneros, obligados a trabajar gratuitamente para la ~~institución~~ Colonia a cambio de la manutención y privados de toda vida independiente. Si esto fuera así, como parece ser ¿cómo se conciliaría con el mandato constitucional de que "en Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre"? ¿cómo se conciliaría con nuestro himno, que nos ordena ser "la patria de los libres y el asilo contra la opresión"?

Esta es, sin duda, desde ~~un~~ punto de vista de los derechos humanos, la más grave interrogante que Dignidad suscita.

Y junto con ella e íntimamente vinculada aparece otra: este grupo extranjero y hermético, que se niega a integrarse, no sólo cuida policialmente su propio aislamiento, sino que adopta una actitud provocadora, prepotente y hasta vejatoria frente a los chilenos que no ~~se les parecen~~ le parecen complacientes. A los campesinos de los alrededores los consideran "indigentes montañeses", les atribuyen "vandalismos" o los tratan como "protegidos". Cierran el camino vecinal impidiendo el libre tránsito de los habitantes del interior y sometiendo los al control de su policía particular. Todo el que los critica es tildado de "loco" o demandado judicialmente por calumnias o injurias. Y las autoridades ~~que les~~ administrativas a las cuales halagaban hasta hace poco, se convierten para ellas en "enemigos" y en "arbitrarias" desde el momento en que les requieren el cumplimiento de las leyes chilenas.

~~Las autoridades~~

11.- Sin prejuizar sobre los ~~móviles~~ que esta institución



verdaderos móviles que inspiren a esta institución, ni sobre las ~~periclitadas~~ anomalías que pudieran desarrollarse en su seno -según se dice-, ni sobre los peligros que pudiera entrañar para el país, creo que los hechos señalados son suficientes como para ~~justificarlos~~ provocar una justificada inquietud y que ellos exigen una investigación a fondo, seria y definitiva, que esclarezca la verdad.

En conciencia, como senador por la zona, después de haberme impuesto de estos hechos, siento el deber de exigir un esclarecimiento. Si hasta ahora subestimamos el asunto, le restamos importancia y pudimos ser negligentes, ~~expresamos que~~ ~~reaccionamos~~ eso mismo nos exige proceder con *el* mayor diligencia y celo. *interés y celo.*

Creo que es deber del Gobierno hacer esa investigación, ~~si no lo hace, me consideraré en libertad para proceder como~~ ~~parlamentario.~~ y adoptar las medidas pertinentes. Si no lo hace, me consideraré en libertad para proceder como parlamentario.

Santiago, 12 de Febrero de 1968.

*Patricio Aylwin A*